



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 02

SERIE: 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A OTORGAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) AL CANEY DE LA FAMA, LA CULTURA Y EL DEPORTE SALINENSE, PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MUSEO DESTINADO A LA EXPOSICIÓN DE LOS EXALTADOS DEL CANEY DE LA FAMA, LA CULTURA Y EL DEPORTE SALINENSE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.008 (s) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, los municipios podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo con las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de dicho Código.

POR CUANTO: Además, el Artículo 2.033 del referido Código establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Caney de la Fama, la Cultura y el Deporte Salinense Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 365301, dedicada a preservar, reconocer y divulgar la historia y las aportaciones de ciudadanos salinenses que se han destacado en el deporte y la cultura, contribuyendo así a conservar el patrimonio histórico y cultural del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: El museo del Caney constituye un espacio para conservar y exhibir la memoria de los exaltados y para que las presentes y futuras generaciones conozcan sus trayectorias, logros y aportaciones al pueblo de Salinas.

POR CUANTO: El propósito de este donativo es aportar a los gastos de rehabilitación y mantenimiento del museo destinado a los exaltados del Caney de la Fama, la Cultura y el Deporte Salinense, de manera que sus instalaciones puedan continuar sirviendo adecuadamente a la comunidad y a la preservación de este legado. Por lo que la Administración Municipal reconoce el valor histórico, educativo, cultural y deportivo de esta institución y entiende meritorio apoyar los trabajos necesarios para la conservación y rehabilitación de su museo.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipales ha acreditado mediante certificación la disponibilidad de fondos para este donativo y que la cantidad autorizada no habrá de interrumpir ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

V.S.
L.V.
E.H.

Q

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a otorgar un donativo por la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) al Caney de la Fama, la Cultura y el Deporte Salinense, para ayudar a cubrir parte de los gastos de rehabilitación del museo destinado a los exaltados del Caney de la Fama, la Cultura y el Deporte Salinense.

SECCIÓN 2DA: Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 02-03-04-9447 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

SECCIÓN 3RA: Caney de la Fama, la Cultura y el Deporte Salinense Inc. deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas, con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de utilizado el donativo, un informe fiscal que describa el uso dado a los fondos y acompañe la evidencia correspondiente.

SECCIÓN 4TA: Además, los representantes de la organización deberán rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizada la actividad, una certificación indicando el cumplimiento con la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023. La cual establece que toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa "Tu Vales" y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución debidamente certificada se enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Salinas y al Caney de la Fama, la Cultura y el Deporte Salinense.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LILIANA VÁZQUEZ SOTO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA



CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 02 Serie 2026-2027, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2026 celebrada el **18 de agosto de 2026**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Emilio Nieves Torres**.

Legisladores ausentes:

1. **Hon. Antonio J. Santiago Morales**
2. **Hon. Rey D. Colón Colón**
3. **Hon. Maribel Baerga Colón**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **19 de agosto de 2026**.

LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

